



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

MACROPROCESO FINANCIERO ADMINISTRATIVO
PROCESO PROVEEDURIA



MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES N°1

N° 2018LA-000018-01

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO”

Se comunica a los potenciales oferentes a participar en el proceso de contratación administrativa Licitación Abreviada N°2018LA-000018-01, con sustento en el artículo 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se **modifica** el pliego de condiciones en lo siguiente:

A continuación, le realizo la entrega del análisis de los recursos de objeción presentados a la contratación N°2018LA-000018-01 presentado por las empresas:

- Maquinaria y tractores, limitada
- Euromateriales, equipos y maquinaria.

Con respecto a la objeción presentada por la empresa Maquinaria y Tractores, Limitada, el resultado del análisis es el siguiente:

- Del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones, con respecto al punto 2.1.8.1. Se modifica la línea citada debe leerse correctamente el punto citado *“Preferiblemente caja manual”*
- Del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones, con respecto al Punto 2.2.9.1 Se realiza una modificación de esta línea y se debe leer correctamente *“Preferiblemente caja manual para servicios pesado”*
- Del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones, con respecto al punto 4.1.1 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones se mantiene en 120 días hábiles, ya que la adquisición de la maquinaria se efectuará con

Email: proveeduria3@escazu.go.cr **Teléfonos:** 2208-7538
Sitio Web: www.escazu.go.cr **Facebook:** *Municipalidad de Escazú*



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

MACROPROCESO FINANCIERO ADMINISTRATIVO
PROCESO PROVEEDURIA



presupuesto 2018, por lo que un plazo mayor al indicado en el cartel de licitación no se cumpliría con los plazos para realizar el pago del equipo a adquirir, ya que este debe cancelarse en el mes de junio del año 2019.

- Del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones, con respecto al punto N° 4.1.23 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones, se modifica dicho punto y debe leerse correctamente de la siguiente manera: *“El oferente deberá, mediante Declaración Jurada, indicar que cuenta con taller o en su defecto con un contrato con un taller especializado como mínimo diez (10) años de funcionar en el mercado nacional. Además, descripción, herramientas, maquinaria, personal para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Camión Recolector Compactador, y para la Caja Compactadora; así como la capacidad para suministrar stock de repuestos originales, aportar una descripción detallada del taller indicando área de construcción la cual debe estar bajo techo y debidamente protegida contra vandalismo, contar con póliza de daños a terceros (aportar copia certificada de la póliza o una certificación), descripción de herramienta y equipo, etc.”*
- Del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones, con respecto al punto 9.6 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones, se modifica dicho punto y debe leerse: *“El oferente deberá indicar que tipos de aceites lubricantes son utilizados en el vehículo ofertado presentando sus fichas técnicas respectivas para cada lubricante.”*
- Con respecto al punto 12.1 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones, se elimina esta línea.
- Del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones, con respecto al punto 12.2.1, se modifica y debe leerse correctamente: *“Se debe indicar la garantía de fabricación del minicargador que se ofrezca y en qué consiste dicha garantía; ésta no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses o cien mil (100000) kilómetros (ambos aspectos deben ofrecerse), caso contrario se excluirá de la oferta del concurso. La ejecución de la garantía será totalmente sin costo adicional alguno para la Municipalidad. El oferente se compromete a indemnizar a la Municipalidad, se entiende como el costo de alquilar un minicargador similar para que efectúe el trabajo*

Email: proveeduria3@escazu.go.cr **Teléfonos:** 2208-7538
Sitio Web: www.escazu.go.cr **Facebook:** Municipalidad de Escazú



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

MACROPROCESO FINANCIERO ADMINISTRATIVO PROCESO PROVEEDURIA



que se dejó de hacer mientras el minicargador municipal no esté en funcionamiento por falla de repuestos, en el caso de que el minicargador llegare a suspender operaciones por un período mayor a diez (10) días naturales a causa de la falta comprobada de repuestos. Las partes como sellos, empaquetaduras, anillos “O”, retenedores y juegos de reparación, deberán suplirse dentro de las primeras setenta y dos (72) horas, una vez recibida la orden de compra.”

- Del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones, con respecto al punto 12.3.1, se modifica y debe leerse correctamente: *“Se debe indicar la garantía de fabricación de la plataforma articulada que se ofrezca y en qué consiste dicha garantía; ésta no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses, caso contrario se excluirá de la oferta del concurso. La ejecución de la garantía será totalmente sin costo adicional alguno para la Municipalidad. El oferente se compromete a indemnizar a la Municipalidad, se entiende como el costo de alquilar de una plataforma articulada similar para que efectúe el trabajo que se dejó de hacer mientras la plataforma articulada municipal no esté en funcionamiento por falla de repuestos, en el caso de que la plataforma articulada llegare a suspender operaciones por un período mayor a diez (10) días hábiles a causa de la falta comprobada de repuestos. Las partes como sellos, empaquetaduras, anillos “O”, retenedores y juegos de reparación, deberán suplirse dentro de las primeras setenta y dos (72) horas, una vez recibida la orden de compra”*

En referencia al análisis de las objeciones presentadas por esta empresa específicamente los puntos:

En primera instancia, es necesario establecer que los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones son aspectos mínimos, por lo que el oferente interesado se encuentra en la libertad de presentar mejoras técnicas para cada uno de los bienes a adquirir.

- Con respecto a las especificaciones técnicas del punto N° 2.3 del Capítulo Segundo del Pliego de condiciones, en dicho punto se establece claramente que el minicargador debe cumplir con características mínimas. Por lo que el oferente se encuentra en la libertad de presentar mejoras técnicas para el bien a adquirir. Por lo anterior, se mantienen las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
- Con respecto a las especificaciones técnicas del punto N° 2.4 del Capítulo Segundo del Pliego de condiciones, en dicho punto se establece claramente que la plataforma articulada debe cumplir con características

Email: proveeduria3@escazu.go.cr Teléfonos: 2208-7538
Sitio Web: www.escazu.go.cr Facebook: Municipalidad de Escazú



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

MACROPROCESO FINANCIERO ADMINISTRATIVO
PROCESO PROVEEDURIA



mínimas. Por lo que el oferente se encuentra en la libertad de presentar mejoras técnicas para el bien a adquirir. Por lo anterior, se mantienen las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

- Con respecto a la pregunta de la potencia neta la correcta respuesta es: potencia neta de 23 Kw.
- Con respecto a la presión hidráulica se solicita que dicha presión este en el rango de 22.7 a 28 kPa, dependiendo del equipo oferta que tenga su presión en el rango solicitado.

Todas las demás condiciones permanecen invariables. Atentamente,



Lic. Olman A. González Rodríguez
Gerente Macroproceso Gestión Hacendaria a.i